

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 2022-00751 00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado admite la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN** y entrega de bien, interpuesta por la entidad **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MONICA ORJUELA JIMENEZ**, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Primero: DECRETAR la aprehensión y posterior entrega a la entidad **BANCOLOMBIA S.A.** del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

PLACA	IHR088
MARCA	FORD
LÍNEA	FIESTA
MODELO	20202015
SERIE / CHASIS	3FADP4CJ7FM186009
CLASE	AUTOMOVIL
COLOR	GRIS MAGNETICO
MOTOR	FM186009
CILINDRAJE	1597
SERVICIO	PARTICULAR

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia **EXCLUSIVAMENTE** en los parqueaderos informados por la parte interesada, los cuales son:

PARQUEADEROS CONVENIO BANCOLOMBIA			
NOMBRE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SICLIMIT	BARRANQUILLA	Calle 73 # vía 40 - 400	(5) 345 0281- cel +57 3013348783
BODEGAS IMPERIO CARS	CALI	Calle 1A#63_64 las cascadas	(2) 5219028 Cel 300 5327180
OILGAS	MEDELLIN	CRA 50 # 96 SUR 48	(4)2797197
MTS	ARMENIA	CRA 25A #17A 16	3122136055 - 311 6312990
BISON TRUCKS S.A.S	MOSQUERA /CUND	Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22	(1)893 26 66 - 314 2380633

Segundo: Se reconoce a la sociedad ALIANZA SGP S.A.S., quien actúa a través del abogado **Jhon Alexander Riaño Guzmán** como apoderada judicial de entidad bancaria solicitante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a8fcd1e881f6901c8e51076ee894ea4dc94a9902b8e36e0c32ab6affa1890**

Documento generado en 02/07/2022 03:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>